

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Liberación de Vehículos por Convenio.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/La involucrado/a en un accidente de tránsito liquida las infracciones levantadas, una vez elaborado el convenio para el pago de los daños, el/la auxiliar administrativo/a del Departamento Hechos de tránsito y Peritajes elabora la orden de salida del vehículo resguardado en la Pensión Municipal por accidente de tránsito y recaba firma de autorizado del Jefe/a del Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje.

Dependencia Responsable: Secretaria de Seguridad Publica

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Tipo de usuario: Publico en general.

Documento o Servicio que se obtiene: Memorándum original de liberación del vehículo y copia del inventario del vehículo levantado en la Pensión Municipal. Copia del convenio del accidente.

Costo: Gratuito.

Forma de Pago: N/A.

Tiempo de Respuesta: 27 Minutos.

Vigencia del Trámite o Servicio: Único día de trámite.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Domicilio: Av. Aguascalientes Sur esquina calle Tulum s/n Fracc. Tierra Buena.

Teléfono(s): 994-66-20

Correo electrónico: depto.peritajes@ags.gob.mx

Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Deberá presentarse el propietario o representante legal.	N/A	N/A
Convenio de accidente de tránsito	N/A	1
Factura del vehículo	1	1
Tarjeta de Circulación	1	1
Identificación oficial del propietario del vehículo o carta poder en caso de no poder asistir, además de su identificación.	1	1
Presentar recibo de pago de infracciones, en caso de haberlas.	1	N/A
Comprobante de no adeudo de infracciones.	1	N/A
Recibo de pago de grúa	1	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

Se debe elaborar el convenio de accidente de tránsito para proceder a la elaboración del memorándum de liberación. El/la interesado/a debe acudir a la pensión municipal con una identificación oficial y pagar el costo de la pensión en la caja, así como el costo de la grúa en caso que se haya utilizado. En la Dirección de tránsito y Movilidad o en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas en el Palacio Municipal.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Vialidad de Estado de Aguascalientes, capítulo X, artículo 147. (vigente).
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)